

RESOLUCION EXENTA N° 015/

5160

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

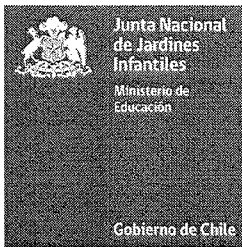
Concepción, 29 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del Sector Público N°20.882 modificada por Ley N° 20.890 vigente para el año 2016;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución Exenta N° 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Nuevo Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;
- 12.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.
- 13.-Ordinario N° 5000/4704/2016 de fecha 28 de Diciembre de 2016 de Don Nelson Marín Ávila, Director Educación Ilustre Municipalidad de Chillán, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra.
- 14.-Memorando N°015/368 de fecha 28.12.2016 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;

CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante O Ordinario N° 5000/4704/2016 de fecha 28 de Diciembre de 2016 de Don Nelson Marín Ávila, Director Educación Ilustre Municipalidad de Chillán, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que los Jardines Infantiles "Pequeño Arcoiris" código 8401019, "Luz de Kerubiel" código



8401022, "Rinconcito Encantado" código 8401032, "Capullito" código 8401026, "Mis Primeros Pasitos" código 8401033, "Tejitas" código 8401037, "Los Artesanitos" código 8401025, "Roblin" código 8401035, "María Inés Fuller" código 8401038, "Castillito Esperanza" código 8401039 y "Cunita de Amor" código 8401034 requieren cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y los Jardines Infantiles "Manitos Mágicas" código 8401020, "Pequeña Lunita" código 8401021, "Estrellitas de Luz" código 8401027, "Gotitas de Amor" código 8401024, "Rayito de Luz" código 8401028, "Mi Primera Estación" código 8401036, "Doña Rosa" código 8401025, "Paul Harris" código 8401055, "Los Nevados" código 8401053, "Brisas del Volcán" código 8401052 y "Los Girasoles" código 8401031 cuentan con superávit.

2.-Que a través de Memorándum N° 015/368 de fecha 28.12.2016 la Subdirectora de Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a los jardines infantiles indicados en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los jardines infantiles antes mencionados y cerciorándose que los jardines infantiles que transfieren tiene todas sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta N° 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Nuevo Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias los Jardines Infantiles "Pequeño Arcoiris" código 8401019, "Luz de Kerubiel" código 8401022, "Rinconcito Encantado" código 8401032, "Capullito" código 8401026, "Mis Primeros Pasitos" código 8401033, "Tejitas" código 8401037, "Los Artesanitos" código 8401025, "Roblin" código 8401035, "María Inés Fuller" código 8401038, "Castillito Esperanza" código 8401039 y "Cunita de Amor" código 8401034, administrado por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

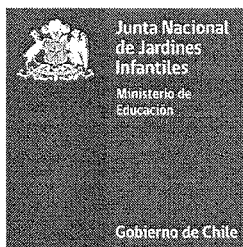
- Jardín Infantil "Manitos Mágicas" código 8401020, al Jardín Infantil "Pequeño Arcoiris" código 8401019, la cantidad de \$313.730 (trescientos trece mil setecientos treinta pesos).

- Jardín Infantil "Pequeña Lunita" código 8401021, al Jardín Infantil "Pequeño Arcoiris" código 8401019, la cantidad de \$62.705 (sesenta y dos mil setecientos cinco pesos).

- Jardín Infantil "Pequeña Lunita" código 8401021, al Jardín Infantil "Luz de Kerubiel" código 8401022, la cantidad de \$737.302 (setecientos treinta y siete mil trescientos dos pesos).

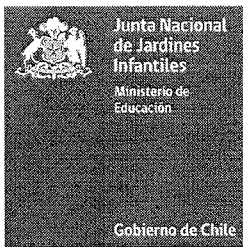
- Jardín Infantil "Estrellitas de Luz" código 8401027, al Jardín Infantil "Luz de Kerubiel" código 8401022, la cantidad de \$2.773.254 (dos millones setecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos).

- Jardín Infantil "Estrellitas de Luz" código 8401027, al Jardín Infantil "Rinconcito Encantado" código 8401032, la cantidad de \$593.928 (quinientos noventa y tres mil novecientos veintiocho pesos).



- Jardín Infantil “Gotitas de Amor” código 8401024, al Jardín Infantil “Capullito” código 8401026, la cantidad de \$1.005.124 (un millón cinco mil ciento veinticuatro pesos).
- Jardín Infantil “Gotitas de Amor” código 8401024, al Jardín Infantil “Mis Primeros Pasitos” código 8401033, la cantidad de \$508.241 (quinientos ocho mil doscientos cuarenta y un pesos).
- Jardín Infantil “Gotitas de Amor” código 8401024, al Jardín Infantil “Tejitas” código 8401037, la cantidad de \$71.868 (setenta y un mil ochocientos sesenta y ocho pesos).
- Jardín Infantil “Rayito de Sol” código 8401028, al Jardín Infantil “Rinconcito Encantado” código 8401032, la cantidad de \$1.683.898 (un millón seiscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos).
- Jardín Infantil “Mi Primera Estación” código 8401036, al Jardín Infantil “Los Artesanitos” código 8401025, la cantidad de \$2.436.077 (dos millones cuatrocientos treinta y seis mil setenta y siete pesos).
- Jardín Infantil “Mi Primera Estación” código 8401036, al Jardín Infantil “Roblin” código 8401035, la cantidad de \$614.790 (seiscientos catorce mil setecientos noventa pesos).
- Jardín Infantil “Mi Primera Estación” código 8401036, al Jardín Infantil “Tejitas” código 8401037, la cantidad de \$2.266.855 (dos millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos).
- Jardín Infantil “Doña Rosa” código 8401054, al Jardín Infantil “María Inés Fuller” código 8401038, la cantidad de \$3.850.904 (tres millones ochocientos cincuenta mil novecientos cuatro pesos).
- Jardín Infantil “Doña Rosa” código 8401054, al Jardín Infantil “Roblin” código 8401035, la cantidad de \$1.177.113 (un millón ciento setenta y siete mil ciento trece pesos).
- Jardín Infantil “Paul Harris” código 8401055, al Jardín Infantil “Tejitas” código 8401037, la cantidad de \$552.852 (quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos).
- Jardín Infantil “Los Nevados” código 8401053, al Jardín Infantil “Castillito Esperanza” código 8401039, la cantidad de \$3.177.650 (tres millones ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos).
- Jardín Infantil “Los Nevados” código 8401053, al Jardín Infantil “Roblin” código 8401035, la cantidad de \$291.925 (doscientos noventa y un mil novecientos veinticinco pesos).
- Jardín Infantil “Brisas del Volcán” código 8401052, al Jardín Infantil “Cunita de Amor” código 8401034, la cantidad de \$1.282.395 (un millón doscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos).
- Jardín Infantil “Brisas del Volcán” código 8401052, al Jardín Infantil “Roblin” código 8401035, la cantidad de \$381.375 (trescientos ochenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos).
- Jardín Infantil “Los Girasoles” código 8401031, al Jardín Infantil “Rinconcito Encantado” código 8401032, la cantidad de \$1.009.659 (un millón nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos).
- Jardín Infantil “Los Girasoles” código 8401031, al Jardín Infantil “Tejitas” código 8401037, la cantidad de \$446.699 (cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos).

Establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Chillán.



2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


ASL/FSC/CSM/KBM/IVM/ETS/moz

Distribución:

>Entidad

>Oficina de Partes